



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 729 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 11 NOV 2016

VISTOS:



El Oficio N° 897-2016-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 11 de noviembre del 2016, mediante el cual, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de Potencia del Sistema de Utilización – 3Ø, para la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con código SNIP N° 157991; el Proveído, de fecha 11 de noviembre del 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 13, numeral 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;



Que, con Carta N° 56-10-2016/JRSB, de fecha 21 de octubre del 2016, el Ing. José Romel Serrano Bazán, remite al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de Potencia del Sistema de Utilización – 3Ø, para la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con código SNIP N° 157991;

Que, mediante Informe N° 051-2016-UNTRM-DIGA-WBB/PT, de fecha 10 de noviembre del 2016, el Ing. Wilso Bardales Bazán, informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, que ha revisado el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de Potencia del Sistema de Utilización – 3Ø, para la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con código SNIP N° 157991 y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación y ejecución;

Que, con Oficio de vistos, el Director (e) de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita al Señor Rector, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de Potencia del Sistema de Utilización – 3Ø, para la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con código SNIP N° 157991, de conformidad al Informe N° 051-2016-UNTRM-DIGA-WBB/PT;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 729 -2016-UNTRM/R

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación de Potencia del Sistema de Utilización - 3Ø, para la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", con código SNIP N° 157991; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 1718,955.77 (Un millón setecientos dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco con 77/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: DESCRIPCION and MONTO. Rows include Suministro de materiales, Montaje, Transporte, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, Sub Total, IGV, and TOTAL.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, para que se sirva disponer las acciones administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Signature and stamp of Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., Rector

Signature and stamp of Elias Alberto Torres Armas, Ms.C., Secretario General (s)

JLMQ/R
EATA/SG
C/hml